



Gobierno - Estado



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS**, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COBAO**" Y POR LA OTRA LA **COMISIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS AMÉRICAS S.C.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TENIENTE **MANUEL GUZMÁN GARCÍA**, COMISIONADO PRESIDENTE EN EL ESTADO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA COMISIÓN**"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL COBAO":

1.1. QUE FUE CREADO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MEDIANTE LEY APROBADA POR DECRETO NÚMERO CUARENTA Y UNO EXPEDIDO POR LA QUINUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA 29 DE MAYO DE 1981, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 27 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, Y REFORMADO POR DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

1.2. QUE TIENE COMO SUS OBJETIVOS PRINCIPALES LOS DE IMPARTIR, IMPULSAR Y PROMOVER LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN SU MODALIDAD BACHILLERATO, APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA Y SUS REGLAMENTOS.

1.3. QUE EL LICENCIADO RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

1.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD N°. 145, SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, CENTRO, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71230, Y RFC: CBE8106289X5.

2.- DECLARA "LA COMISIÓN":

2.1. QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL, SIN FINES DE LUCRO, CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA EN LA MATERIA, LO QUE ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 267, DEL VOLUMEN NUMERO 6, FOLIO 1111, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO DELFINO STRAFFON ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTITRES DE



Gobierno de Estado



LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO.

2.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN, PROMOVER EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, MIGRANTES E INDÍGENAS, SIN IMPORTAR SU RAZA, SEXO, EDAD, RELIGIÓN, NACIONALIDAD, SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, ASISTENCIA JURÍDICA, SERVICIOS EDUCATIVOS, EN EDUCACIÓN BÁSICA Y PROFESIONAL, PRESENCIAL O EN LINEA, CURSOS DE PRIMEROS AUXILIOS, CAMPAÑAS DE HIGIENE, MEDICINA PREVENTIVA, ASESORÍA JURÍDICA, FOMENTO A LENGUAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS, Y EN GENERAL, PROMOVER SERVICIOS QUE GARANTICEN UNA MEJORÍA EN EL SER HUMANO, EN LA FAMILIA, EN COORDINACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, NACIONALES E INTERNACIONALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES COMPETENTES EN LA MATERIA, INTEGRÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LOS ACUERDOS INTERNACIONALES QUE HAYA FIRMADO Y RATIFICADO NUESTRO PAÍS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

2.3. EL TENIENTE MANUEL GUZMÁN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LOS CC. VICTOR HUGO GUTIERREZ YAÑEZ Y ARTURO CRUZ CABRERA, COMISIONADO PRESIDENTE PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y COMISIONADO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE "LA COMISIÓN", ASÍ COMO CON EL PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO, CONTENIDO EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, VOLUMEN SIETE, FOLIO NÚMERO MIL DOSCIENTOS DOCE, DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO DELFINO STRAFFON ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO.

2.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MÁRTIRES DE TACUBAYA NÚMERO 305, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68000.

3. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA: QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN, RECONOCIENDO AL MISMO TIEMPO, EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE MANIFIESTAN SU INTERÉS EN SUJETAR SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES" PARA ENLAZAR ESFUERZOS, IDENTIFICAR LOS PROYECTOS Y DESARROLLAR ACCIONES CONJUNTAS PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.



Gobierno - Estado



SEGUNDA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "**LAS PARTES**" SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A). - DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PLÁTICAS INFORMATIVAS PARA ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE "**EL COBAO**" EN TEMAS COMO DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO, ADICCIONES, SEGURIDAD CIBERNÉTICA Y TRATA DE PERSONAS DESDE LA OPTICA SOCIAL, ASÍ COMO LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA COMISIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS AMÉRICAS S.C.

B).- PRESENTAR PROGRAMAS Y DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS TENDIENTES A CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LOS BENEFICIOS DE PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

C).- FORMULAR DE COMÚN ACUERDO LA CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS TALLERES.

D). - AMBAS PARTES BUSCARÁN Y FACILITARÁN DE COMÚN ACUERDO EL USO DE INSTALACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS, CURSOS, TALLERES, CAPACITACIONES, CONFERENCIAS, FOROS, SEMINARIOS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

E).- DIFUNDIR EN LOS MEDIOS ESCRITOS, ELECTRÓNICOS Y VISUALES LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN DE MANERA COORDINADA.

F). - EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, TEXTOS ESPECIALIZADOS Y MATERIAL DIDÁCTICO RELACIONADO CON LA IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. - "**LAS PARTES**" SE COMPROMETEN A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE CON TAL CARÁCTER INTERCAMBIEN EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. - PARA EL CASO DE QUE EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE GENEREN GASTOS ECONÓMICOS, "**LAS PARTES**" ACORDARÁN POR ESCRITO LO CONDUCENTE PARA CUBRIRLOS.

QUINTA. - EL PERSONAL DE CADA INSTITUCIÓN QUE PARTICIPE EN LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER PROGRAMA ESPECÍFICO DE TRABAJO, ESTARÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR LO QUE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SEXTA. - SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "**LAS PARTES**", ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL.



SÉPTIMA. - LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO POR "**LAS PARTES**".

OCTAVA. - "**LAS PARTES**" PODRÁN HACERLE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PRESENTE CONVENIO Y, EN SU CASO, A LOS ESPECÍFICOS QUE LLEGAREN A CELEBRAR. EN ESTE CASO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SE PRESENTARÁ POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADA DE CONFORMIDAD.

NOVENA: PARA LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR "**LAS PARTES**", EN ESTE ACTO DESIGNAN COMO RESPONSABLES DE CADA UNA DE ELLAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR "**EL COBAO**":
LA LIC. **ELIZABETH RAMOS ARAGÓN**.
DIRECTORA ACADÉMICA DEL COBAO.

POR "**LA COMISIÓN**":
EL TTE. **MANUEL GUZMÁN GARCÍA**.
COMISIONADO PRESIDENTE EN EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" PODRÁ DARLO POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, BASTANDO UNA SIMPLE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

PARA EL CASO DE QUE SE ENCUENTREN ACCIONES PENDIENTES POR DESARROLLAR, LAS PARTES RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO LO PROCEDENTE.

DÉCIMA PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE AMBAS PARTES, POR LO QUE SE OBLIGAN A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES POSIBLES PARA LOGRAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIAS EN LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, LA RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, PRIVILEGIANDO LA BUENA FE Y LO QUE RESULTE MÁS BENÉFICO PARA EL OBJETO DEL MISMO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "**LAS PARTES**" DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



POR "EL COBAO"

LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS
DIRECTOR GENERAL

LIC. ELIZABETH RAMOS ARAGÓN
DIRECTORA ACADÉMICA

LIC. ROCÍO ADRIANA CRUZ LEYVA
SUBDIRECTORA ACADÉMICA

POR LA "LA COMISIÓN"

TTE. MANUEL GUZMÁN GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE EN EL ESTADO DE OAXACA

M.C. ÁLVARO VICENTE JIMÉNEZ TORRES
COMISIONADO DE FOMENTO COMERCIAL
Y EMPRESARIAL

DR. MARTÍN PEDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO DE VINCULACIÓN
ESTRATÉGICA